

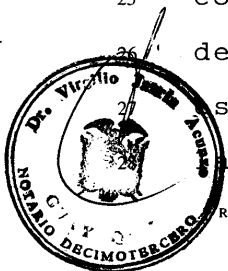
Copia Certificada

000001



FUSIÓN POR ABSORCIÓN,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
QUE REALIZA LA COM-
PAÑÍA ECUAESTIBAS S.A.,
SOBRE LA COMPAÑÍA SER-
VIAGENCIAL S.A.- CUAN-
TÍA:US\$586,640.00.-

En la ciudad de Guayaquil, República
del Ecuador, a los tres días del mes
de Enero del año dos mil cinco, ante
mí, Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO,
Abogado y Notario Público Decimoter-
cero de este Cantón, comparecen: Por
una parte, el señor JORGE OYARCE
SANTIBAÑEZ, de estado civil casado,
de profesión Ingeniero en Transporte,
a nombre y en representación de la
Compañía ECUAESTIBAS S.A., en su ca-
lidad de Gerente General y Represen-
tante Legal, conforme lo acredita con
la copia de su Nombramiento debida-
mente aceptado e inscrito y en plena
vigencia que me presenta y se agrega
como documento habilitante al final
de esta matriz, quien interviene para
este acto debidamente autorizado por
Junta General Extraordinaria de



Resp.A-2-1-(2005)

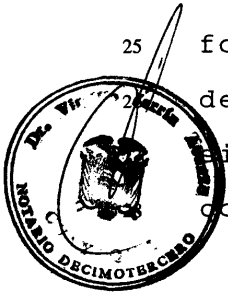
Ingreso: E-1733

Janet.-

1 Accionistas de la Compañía en sesión
2 celebrada el tres de Enero del año
3 dos mil cinco, conforme consta del
4 Acta cuya copia me exhibe y se agrega
5 como documento habilitante al final
6 de esta escritura; y, por otra parte,
7 el señor **RODRIGO LARENAS HARPER**, de
8 estado civil casado, de profesión em-
9 presario, a nombre y en representa-
10 ción de la Compañía **SERVIAGENCIAL**
11 **S.A.**, en su calidad de Presidente y
12 Representante Legal, conforme lo
13 acredita con la copia de su Nombra-
14 miento debidamente aceptado e ins-
15 crito y en plena vigencia que me
16 presenta y se agrega como documento
17 habilitante al final de esta matriz,
18 quien interviene para este acto
19 debidamente autorizado por la Junta
20 General Extraordinaria de Accionistas
21 de la Compañía en sesión celebrada el
22 tres de Enero del año dos mil cinco, con-
23 forme consta del Acta cuya copia me exhibe y
24 se agrega como documento habilitante al
25 final de esta escritura; los compare-
26 cientes son de nacionalidad chilena,
27 mayores de edad, con domicilio y resi-
28 dencia en esta ciudad de Guayaquil,



1 con la capacidad civil y necesaria
2 para celebrar toda clase de actos o
3 contratos, y a quienes de conocerlos
4 personalmente doy fe; bien instruidos
5 sobre el objeto y resultados de esta
6 escritura pública de FUSIÓN POR AB-
7 SORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
8 DE ESTATUTOS, a la que proceden como
9 queda indicado, con amplia y entera
10 libertad, para su otorgamiento me
11 presentan la minuta que es del tenor
12 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Re-
13 gistro de Escrituras Públicas a su
14 cargo, sírvase incorporar una que
15 contenga FUSIÓN POR ABSORCIÓN que la
16 Compañía ECUAESTIBAS S.A., realiza
17 sobre la compañía SERVIAGENCIAL S.A.
18 y que se otorga al tenor de las si-
19 guientes cláusulas y estipulaciones:
20 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Inter-
21 vienen en el otorgamiento y sus-
22 cripción de la presente escritura de
23 escritura pública de fusión por ab-
24 sorción, aumento de capital, y re-
25 forma de estatutos y formulan las
declaraciones en ella contenidas las
siguientes personas jurídicas: A.- La
compañía ECUAESTIBAS S.A., con do-



1 micilio en la ciudad de Guayaquil,
2 Provincia del Guayas, debidamente re-
3 presentada por su Gerente General y
4 representante legal el señor Jorge
5 Oyarce Santibañez, quien está de-
6 bidamente autorizado para el efecto
7 por la Junta General Extraordinaria
8 de accionistas realizada el tres de
9 enero del dos mil cinco, conforme
10 consta en la copia certificada de la
11 referida acta y de la nota de su
12 nombramiento debidamente aceptada e
13 inscrita que se agregan a la presente
14 escritura pública como documentos
15 habilitantes; B.- La compañía **SERVIA-**
16 **GENCIAL S.A.**, con domicilio en la
17 ciudad de Guayaquil, Provincia del
18 Guayas, debidamente representada por
19 su Presidente y Representante Legal
20 señor Rodrigo Larenas Harper, quien
21 está debidamente autorizado para el
22 efecto por la Junta General Extraor-
23 dinaria de accionistas realizada el
24 tres de enero del dos mil cinco, con-
25 forme consta en la copia certificada
26 de la referida acta y de la nota de
27 su nombramiento debidamente aceptada
28 e inscrita que se agregan a la pre-

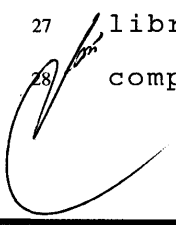
000003



1 sente escritura pública como docu-
2 mentos habilitantes.- **CLÁUSULA SE-**
3 **GUNDA ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA AB-**
4 **SORBENTE.- A.-** La compañía ECUAESTI-
5 BAS S.A. se constituyó bajo la de-
6 nominación de FOGGIA S.A. mediante
7 escritura pública celebrada el die-
8 ciocho de octubre de mil novecientos
9 noventa y cuatro, ante el Notario Vi-
10 gésimo Tercero del Cantón Guayaquil,
11 Abogado Mario Baquerizo González,
12 inscrita en el Registro Mercantil del
13 mismo cantón Guayaquil el veinte y
14 cuatro de noviembre de mil nove-
15 cientos noventa y cuatro. **B.-** Me-
16 diante Escritura Pública celebrada el
17 dos de febrero de mil novecientos
18 noventa y cinco, ante la Notaria
19 Pública Novena del Cantón Guayaquil,
20 Abogada Gloria Lecaro de Crespo, se
21 realizó el cambio de denominación so-
22 cial y reforma integral del estatuto
23 social de la compañía FOGGIA S.A.
24 para pasar a denominarse ECUAESTIBAS
25 S.A., acto que fue inscrito en el Re-
26 gistro Mercantil del Cantón Guayaquil
el diez y siete de abril de mil no-
vecientos noventa y cinco. **C.-** Me-



1 diante escritura pública celebrada el
2 diez de diciembre de mil novecientos
3 noventa y ocho ante la Notaria Pú-
4 blica Décimo Tercera del Cantón Gua-
5 yaquil, Doctora Norma Plaza de Gar-
6 cía, se realizó el último aumento de
7 capital de la compañía en la suma de
8 setecientos cincuenta y cuatro mi-
9 llones de sucres (S/.754'000,000.00),
10 aumento con el que el capital
11 suscrito de la compañía alcanza la
12 suma de cinco mil novecientos noventa
13 y nueve millones de sucres (S/.
14 5,999'000,000.00), acto que fue ins-
15 crito en el Registro Mercantil del
16 Cantón Guayaquil el treinta de di-
17 ciembre del año mil novecientos no-
18 venta y ocho. D.- En virtud de las
19 reformas a la Ley de Compañías intro-
20 ducidas en la Ley para la Transfor-
21 mación Económica del Ecuador publi-
22 cada en el Registro Oficial número
23 sesenta y nueve(69) el tres de mayo
24 del dos mil, se procedió a la con-
25 versión a dólares del capital social
26 de la compañía y apertura del nuevo
27 libro de acciones y accionistas de la
28 compañía ECUAESTIBAS S.A.. El capital





1 social suscrito y pagado convertido
2 es de doscientos treinta y nueve mil
3 novecientos sesenta dólares norteamer-
4 ricanos (US\$ 239,960.00) dividido en
5 acciones ordinarias y nominativas de
6 cero cuatro centavos de dólar de los
7 Estados Unidos de América (US\$0.04)
8 cada una. D.- Mediante escritura
9 pública celebrada el dos de octubre
10 del dos mil dos ante el Notario
11 Público Décimo Tercero Interino del
12 Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio
13 Jarrín Acunzo, se realizó la fusión
14 por absorción de la compañía LOGÍS-
15 TICA INTEGRAL S.A. (COSAN-ECUADOR) y
16 el último aumento de capital de la
17 compañía en la suma de ciento se-
18 tenta mil dólares norteamericanos
19 (US\$ 170,000.00), aumento con el que
20 el capital suscrito de la compañía
21 alcanza la suma de cuatrocientos
22 nueve mil novecientos sesenta dólares
23 norteamericanos (US\$ 409,960.00), ac-
24 to que fue inscrito en el Registro
25 Mercantil del Cantón Guayaquil el
dieciocho de marzo del dos mil tres.



La Junta General Extraordinaria
de carácter Universal de accionistas

1 de la compañía ECUAESTIBAS S.A., en
2 sesión celebrada el tres de enero del
3 año dos mil cinco, por unanimidad de
4 votos, decidió aprobar la fusión que
5 resultará de la absorción de la Com-
6 pañía SERVIAGENCIAL S.A. por parte de
7 la compañía ECUAESTIBAS S.A.;

8 **CLÁUSULA TERCERA.- ANTECEDENTES DE LA**
9 **COMPAÑÍA ABSORBIDA.-A.-** Mediante

10 Escritura Pública celebrada el treinta
11 y uno de julio del año mil nove-
12 cientos noventa y seis, ante el
13 Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario
14 Vigésimo Primero del Cantón Guaya-
15 quil, se constituyó la compañía deno-
16 minada SERVIAGENCIAL S.A. e inscrita
17 en el Registro Mercantil del mismo
18 cantón Guayaquil el veinte y nueve de
19 agosto de mil novecientos noventa y
20 seis. **B.-** Mediante Escritura Pública
21 celebrada el diez de diciembre de mil
22 novecientos noventa y seis, ante el
23 Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario
24 Vigésimo Primero del Cantón Guaya-
25 quil, se realizó el aumento de ca-
26 pital y reforma integral del estatuto
27 social, acto que fue inscrito en el
28 Registro Mercantil del Cantón Guaya-



1 quil el treinta y uno de diciembre de
2 mil novecientos noventa y seis. C.-
3 Mediante Escritura Pública celebrada
4 el diez de diciembre de mil nove-
5 cientos noventa y ocho, ante la Doc-
6 tora Norma Plaza de García, Notario
7 Décima Tercera del Cantón Guayaquil,
8 se realizó el aumento de capital y
9 reforma parcial del estatuto social,
10 acto que fue inscrito en el Registro
11 Mercantil del Cantón Guayaquil el
12 treinta de diciembre de mil nove-
13 cientos noventa y ocho. D.- La Junta
14 General Extraordinaria de carácter
15 Universal de Accionistas de la com-
16 pañía SERVIAGENCIAL S.A., en sesión
17 celebrada el tres de enero del año
18 dos mil cinco, por unanimidad de
19 votos, decidió declarar disuelta a la
20 compañía SERVIAGENCIAL S.A. y aprobar
21 la fusión que resultará de la absor-
22 ción de la referida compañía por
23 parte de la compañía ECUAESTIBAS SA..
24 **CLÁUSULA CUARTA.- DISOLUCIÓN DE SER-**
25 **VIAGENCIAL S.A.-** Con los antecedentes
26 expuestos, el señor Rodrigo Larenas
Harper, por los derechos que re-
presenta de SERVIAGENCIAL S.A. y en



1 cumplimiento de la resolución adop-
2 tada en la Junta Universal de Accio-
3 nistas de la mencionada compañía,
4 celebrada el tres de enero del año
5 dos mil cinco, y para el sólo efecto
6 de la fusión acordada, y que se for-
7 maliza mediante la presente es-
8 critura, declara la disolución de
9 SERVIAGENCIAL S.A., sin que se opere
10 su liquidación, declaratoria que se
11 ampara en los artículos trescientos
12 treinta y ocho y trescientos setenta
13 y siete (Arts. 338 y 377) de la Ley de
14 Compañías. **CLÁUSULA QUINTA.- FUSIÓN**
15 **POR ABSORCIÓN.-** Con los antecedentes
16 expuestos, los señores Rodrigo Lare-
17 nas Harper y Jorge Oyarce Santibáñez,
18 por los derechos que representan de
19 SERVIAGENCIAL S.A. y de ECUAESTIBAS
20 S.A., respectivamente, en cumpli-
21 miento de las resoluciones adoptadas
22 de en las Juntas Universales de
23 accionistas de las mencionadas com-
24 pañías, celebradas el tres de enero
25 del año dos mil cinco, respectiva-
26 mente, declaran lo siguiente: **A.-** La
27 fusión de las compañías SERVIAGENCIAL
28 S.A. y ECUAESTIBAS S.A. mediante la

000006



1 absorción de la primera mencionada y
2 quedando la compañía ECUAESTIBAS S.A.
3 como sociedad subsistente o fusiona-
4 ria, en la forma y términos indicados
5 en las bases de esta operación, cono-
6 cidas y aprobadas en las respectivas
7 Juntas Universales del tres de enero
8 del año dos mil cinco respectiva-
9 mente, cuyas copias se agregan a la
10 presente escritura. B.- Que como con-
11 secuencia de la presente fusión por
12 absorción, la compañía SERVIAGENCIAL
13 S.A. transfiere en bloque y a perpe-
14 tuidad su patrimonio - activo y pa-
15 sivo - a la compañía ECUAESTIBAS S.A.
16 a su valor en libros. C.- Que la
17 compañía ECUAESTIBAS S.A. acepta la
18 transferencia en bloque que de su
19 patrimonio le hace la compañía SER-
20 VIAGENCIAL S.A., y que se hace cargo
21 de pagar los pasivos de SERVIAGENCIAL
22 S.A., asumiendo por este hecho, la
23 responsabilidad propia de un liqui-
24 dador respecto de los acreedores de
25 SERVIAGENCIAL S.A. D.- Que el capital
social con el que se girará en ade-
ante la compañía ECUAESTIBAS S.A. es
de quinientos ochenta y seis mil



1 seiscientos cuarenta dólares nortea-
2 mericanos, el mismo que es el re-
3 sultado de la suma de los capitales
4 sociales suscritos de la compañía
5 consolidada; E.- Que la compañía
6 ECUAESTIBAS S.A., compañía absorben-
7 te, continuará su actividad bajo los
8 estatutos sociales que actualmente la
9 rigen, el que quedará reformado en
10 los artículos quinto y sexto, cuyo
11 nuevo texto serán los siguientes:
12 **"ARTÍCULO QUINTO:** El capital social
13 suscrito de la compañía es de US\$
14 586,640.00 (quinientos ochenta y seis
15 mil seiscientos cuarenta 00/100 d-
16 lares norteamericanos), dividido en
17 14'666,000 (Catorce millones seis-
18 cientos sesenta y seis mil) acciones
19 ordinarias y nominativas de cuatro
20 centavos de dólar(US\$0.04) (cero
21 punto cero cuatro centavos de dólar
22 norteamericano) cada una."; y, **"ARTI-**
23 **CULO SEXTO.-** Las acciones están nu-
24 meradas del cero cero cero cero cero
25 cero cero uno (00000001) al catorce
26 millones seiscientos sesenta y seis
27 (14'666,000) y serán firmadas por el
28 Gerente General y Presidente de la

Guayaquil, 16 de febrero del 2001

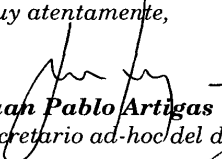
Señor Ingeniero
Jorge Marcelino Oyarce Santibáñez
Ciudad

De mis consideraciones:

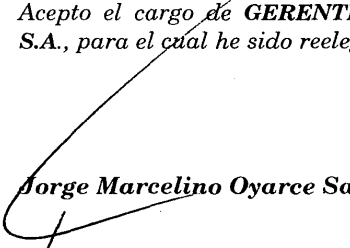
Cúmpleme informarle que el Directorio de la compañía **ECUAESTIBAS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma, según el cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y sin el concurso de otro funcionario.**

La compañía se constituyó con la denominación de **FOGGIA S.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero de este cantón, Ab. Mario Baquerizo González, el 18 de octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de noviembre del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena de este cantón Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el 2 de febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 17 de abril del mismo año, la compañía varió su denominación social a la de **ECUAESTIBAS S.A.** La compañía reformó su objeto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de este cantón Ab. Marcos Díaz Casquete, el 2 de diciembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de febrero del 2000.

Muy atentamente,


Juan Pablo Artigas
Secretario ad-hoc del directorio

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUAESTIBAS S.A.**, para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, febrero 16 del 2001.


Jorge Marcelino Oyarce Santibáñez



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Escribo: 28014 y Registro Mercantil No.
6282 / Repertorio No. 8119
Se archivan los Comprobantes de pago y los
Impuestos respectivos.
Guayaquil Marzo 31 del 2001

DRA. NORITA P. Z. DE ARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTENTICO .*

GUAYAQUIL, A 18 DE ABRIL DEL 2001



me otorgo a leer a minutas

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el artículo 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial, en cumplimiento del Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1978, he dado fe que la fotocopia prece-
dente que consta de tres fojas, incluyendo
ésta, es exacta al documento original que también se me
exhibió, el mismo que fue retirado por el interesado, y
cuya copia indeterminada. Guayaquil, Enero 3
del 2005.



Dr. Virgilio Iván Acosta
Notario Decimotercero
Guayaquil

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA ECUAESTIBAS S.A., CELEBRADA EL 3 DE ENERO DEL 2005**

En Guayaquil, al tercer día del mes de enero del año dos mil cinco a las 8H30, en el local social ubicado en la Av. 9 de Octubre No. 100 y Malecón Simón Bolívar, Edificio La Previsora, piso 23, oficina 2, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima ECUAESTIBAS S.A., a la que concurren el señor abogado Guillermo Cuesta Franco, a nombre y en representación de INVERSIONES ALARIA S.A., conforme lo acredita poder que se archiva, titular y propietario de 10'244,396 acciones ordinarias y nominativas; y el abogado Juan Carlos Hansen-Holm a nombre y en representación de SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS S.A., según carta poder que se archiva, titular y propietario de 4,604 acciones ordinarias y nominativas, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía anónima ECUAESTIBAS S.A.

Se encuentra en ésta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a US\$ 409,960.00 dividido en 10'249,000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0.04, cada una.

En ausencia del Presidente, preside la sesión el señor abogado Juan Carlos Hansen-Holm y actúa como Secretario el señor Jorge Oyarce Santibañez. El Presidente declara instalada la sesión luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de todos los accionistas - que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado -, sobre los puntos a tratarse en ésta Junta y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la misma Ley antes citada.

El Presidente manifiesta que ésta Junta tiene por objeto resolver la fusión de la compañía ECUAESTIBAS S.A. con la compañía SERVIAGENCIAL S.A., conforme se ha venido conversando con todos los señores accionistas. Que la fusión se justifica si se considera que existe complementariedad de los objetos sociales o negocios de ambas empresas. Que para facilitar la decisión sobre la fusión propuesta se ha preparado un proyecto de las bases de la misma que somete a consideración de ésta Junta.

**PROYECTO DE BASES PARA LA FUSION DE LAS COMPAÑIAS ECUAESTIBAS S.A. Y
SERVIAGENCIAL S.A.**

- 1.- La fusión se formalizará por la absorción de la compañía ECUAESTIBAS S.A., como absorbente con la compañía SERVIAGENCIAL S.A., como absorbida;
- 2.- Para efectos de la fusión, previamente SERVIAGENCIAL S.A., como compañía absorbida, acordará su disolución, sin liquidación, traspasando en bloque y a perpetuidad su patrimonio - activo y pasivo, a valor en libros - a la compañía ECUAESTIBAS S.A., en calidad de absorbente;
- 3.- Por la fusión y traspaso en bloque del patrimonio de la compañía absorbida a la compañía absorbente, ésta se hará cargo de pagar el pasivo de aquella y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida. Respetará todos los contratos y compromisos contraídos por la compañía absorbida que serán atendidos por la compañía absorbente como si esta los hubiere celebrado y convenido;
- 4.- Que el balance elaborado por la compañía absorbente cortado al 2 de enero del presente año, debe ser aprobado; igualmente, debe ser conocido el balance elaborado por la compañía absorbida, cortado a la misma fecha;
- 5.- Que para efectos del aumento de capital que conlleva la fusión, debe aprobarse el balance consolidado, cortados al 2 de enero del 2005;
- 6.- Que se conozca y apruebe el correspondiente aumento de capital generado a consecuencia de la fusión por absorción;

Que los estatutos de la compañía absorbente se modifiquen como consecuencia del aumento de capital; y,



- 8.- Resolver sobre la delegación de las gestiones tendientes a formalizar las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad, Resuelve:

- 1.- Aprobar la fusión de las compañías ECUAESTIBAS S.A., como absorbente, con SERVIAGENCIAL S.A., como absorbida;
- 2.- Aprobar y aceptar que por el solo efecto de la fusión acordada y conforme a lo dispuesto en los Art. 338 y 377 de la Ley de Compañías, se disuelva, sin liquidación, la compañía SERVIAGENCIAL S.A.;
- 3.- Aceptar el traspaso en bloque y a perpetuidad del patrimonio - activo y pasivo- a valor en libros, de la compañía SERVIAGENCIAL S.A. a ECUAESTIBAS S.A., que como compañía absorbente se hará cargo de pagar tal pasivo y asumirá por éste hecho, las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de sus acreedores. La compañía absorbente, además, se compromete a respetar los contratos y compromisos adquiridos por la compañía absorbida, atendiéndolos como contratos y compromisos propios;
- 4.- Aprobar los balances que cortados al 2 de enero del 2005, han presentados las compañías ECUAESTIBAS S.A. y SERVIAGENCIAL S.A.;
- 5.- Aprobar el balance consolidado de las compañías ECUAESTIBAS S.A. y SERVIAGENCIAL S.A., cortado al 2 de enero del 2005;
- 6.- Aprobar el aumento de capital por US\$ 176,680.00 (Ciento setenta y seis mil seiscientos ochenta 00/100 dólares norteamericanos) representado por 4,417,000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,04 cada una, que se produce por la incorporación del capital de la compañía absorbida, estableciendo un capital social suscrito y pagado de US\$ 586,640.00 (Quinientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta 00/100 dólares norteamericanos). Se fija el valor por acción en US\$ 0,04, con lo cual el capital social suscrito y pagado representa la cantidad de 14'666,000 acciones ordinarias y nominativas;

Aprobar que por efectos de la fusión se emitan nuevas acciones a favor de INVERSIONES ALARIA S.A., accionistas de la compañía absorbida;

Aprobar que la emisión de los nuevos títulos acción en dólares norteamericanos que por efectos de la fusión sean entregados a la accionista de la compañía absorbida:

	Acciones	US\$
INVERSIONES ALARIA S.A.	4,417,000	176,680.00

- 7.- Aprobar las reformas de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos de ECUAESTIBAS S.A. que consta a continuación, en la misma que se ha incluido la reforma pertinente por el aumento de capital resuelto:

"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de US\$ 586,640.00 (Quinientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta 00/100 dólares norteamericanos dividido en 14'666,000 (Catorce millones seiscientos sesenta y seis mil) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0.04 (cero punto cero cuatro de dólar norteamericano) cada una."

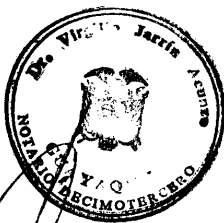
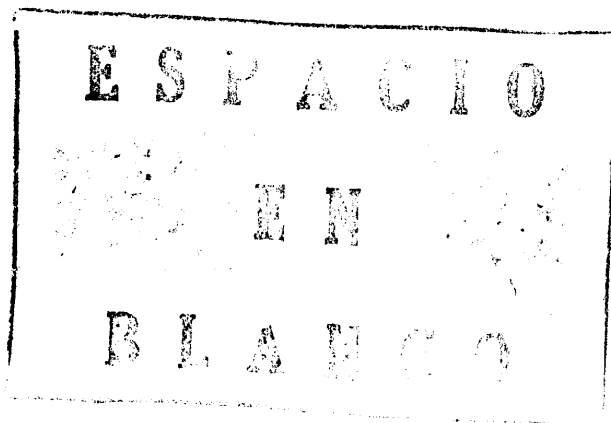
"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero cero uno (00000001) al catorce millones seiscientos sesenta y seis mil (14'666,000) y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía."

- 8.- Autorizar al Doctor Juan Carlos Hansen-Holm la realización de todas las gestiones necesarias para formalizar legalmente las resoluciones precedentes.

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los concurrentes conjuntamente con el Presidente reemplazante y Secretario, actuantes. f) Juan Carlos Hansen-Holm, Presidente ad hoc; Jorge Oyarce Santibañez, Secretario; Guillermo Cuesta Franco, Apoderado INVERSIONES ALARIA S.A.; y, Juan Carlos Hansen-Holm, Apoderado SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS S.A.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la ECUAESTIBAS S.A., Guayaquil a 3 de Enero del 2005.

Jorge Oyarce S., Secretario



Guayaquil, septiembre 11 de 1996

Señor

RODRIGO OSCAR LARENAS HARPER

De mis consideraciones:

Cúpleme manifestarle que la junta general de accionistas de la compañía **SERVIAGENCIAL S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la sociedad por el lapso de cinco años.

Segun el estatuto social a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

SERVIAGENCIAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil **Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE** el día 31 de julio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de agosto del mismo año.

Usted reemplaza en el cargo al señor **ANDRES RIVAS MURILLO**.

Atentamente,

[Signature]
CRISTHIAN CASTRO VELASTEGUI
Secretario ad-hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **SERVIAGENCIAL S.A.**, septiembre 11 de 1996

[Signature]
RODRIGO OSCAR LARENAS HARPER



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de **PRESIDENTE**

Folio(s) 60432 Registro Mercantil No.

17932 Repertorio No. 29016

Se archivan los Comprobantes de pago por los
activos.

Guayaquil, 10 de Octubre de 1996



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
53308 del Registro Mercantil de 1996
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 10 de Octubre de 1996

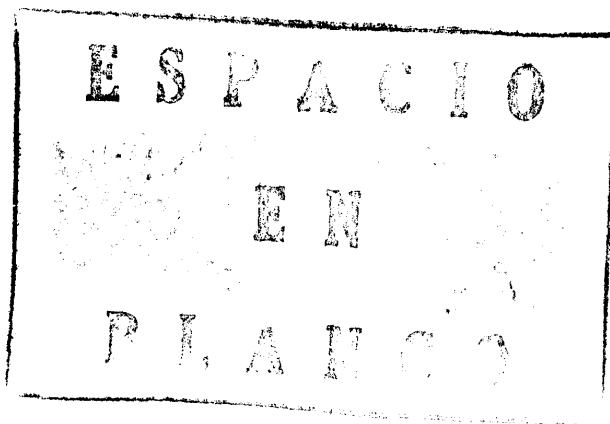
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.52.520

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2383 de
marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial Nº 542
del 12 de abril de 1978, DOYFE que la fotocopia proce-
dente que consta de 11 copias folios. Induciendo
éste, es exacto al documento original que también se me
exhibe, el mismo que fue ratificado por el interviniente.
Cuenta: Indeterminada. -Guayaquil, Enero 3
del 2005. -



Virgilio Jarama Acosta
Virgilio Jarama Acosta
Notario Decretado
3-1-2005



C

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA SERVIAGENCIAL S.A., CELEBRADA EL 3 DE ENERO DEL 2005

En Guayaquil, al tercer día del mes de enero del año dos mil cinco a las 09H30, en el local social ubicado en la Av. 9 de Octubre No. 100 y Malecón Simón Bolívar, Edificio La Previsora, piso 23, oficina 2, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima SERVIAGENCIAL S.A., a la que concurre el Abogado Guillermo Cuesta Franco a nombre y en representación de INVERSIONES ALARIA S.A., en calidad de apoderado, documento que se archiva, quien representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía anónima SERVIAGENCIAL S.A..

Se encuentra en ésta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a US\$ 176,680.00 dividido en 4'417,000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0.04, cada una.

Los presentes acuerdan al amparo del Art. 244 de la Ley de Compañías que presida la sesión el señor abogado Guillermo Cuesta Franco en ausencia del titular y que actúe como Secretario ad-hoc el señor Mario A. Hansen-Holm. El Presidente declara instalada la sesión luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de todos los accionistas - que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado -, sobre los puntos a tratarse en ésta Junta y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la misma Ley antes citada.

El Presidente manifiesta que ésta Junta tiene por objeto resolver la fusión de la compañía SERVIAGENCIAL S.A. con la compañía ECUAESTIBAS S.A., conforme se ha venido conversando con todos los señores accionistas. Que la fusión se justifica si se considera que existe complementariedad de los objetos sociales o negocios de ambas empresas. Que para facilitar la decisión sobre la fusión propuesta se ha preparado un proyecto de las bases de la misma que somete a consideración de ésta Junta.

PROYECTO DE BASES PARA LA FUSION DE LAS COMPAÑIAS SERVIAGENCIAL S.A. Y ECUAESTIBAS S.A.

- 1.- La fusión se formalizará por la absorción de ECUAESTIBAS S.A. - como compañía absorbente - con la compañía SERVIAGENCIAL S.A. - como compañía absorbida -;
- 2.- Para efectos de la fusión, previamente SERVIAGENCIAL S.A., como compañía absorbida, acordará su disolución, sin liquidación, traspasando en bloque y a perpetuidad su patrimonio - activo y pasivo, a valor en libros - a ECUAESTIBAS S.A., como absorbente;
- 3.- Por la fusión y traspaso en bloque del patrimonio de la compañía absorbida a la compañía absorbente, ésta se hará cargo de pagar el pasivo de aquella y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida. Respetará todos los contratos y compromisos contraídos por la compañía absorbida que serán atendidos por la compañía absorbente como si esta los hubiere celebrado y convenido;
- 4.- Que el balance elaborado por la compañía absorbida cortado al 2 de enero del presente año, debe ser aprobado; igualmente, debe ser conocido el balance elaborado por la compañía absorbente, cortado a la misma fecha;
- 5.- Que para efectos del aumento de capital que conlleva la fusión, debe aprobarse el balance consolidado, cortado al 2 de enero del 2005; y,

que se conozca del aumento de capital correspondiente en la compañía absorbente.

que se conozca que los estatutos de la compañía absorbente se modifiquen como consecuencia del aumento de capital; y,



- 8.- Resolver sobre la delegación de las gestiones tendientes a formalizar las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad, Resuelve:

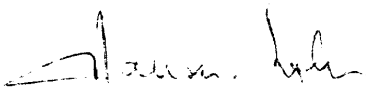
- 1.- Aprobar la fusión de las compañías SERVIAGENCIAL S.A., como absorbida y ECUAESTIBAS S.A., como absorbente;
- 2.- Aprobar y aceptar que por el solo efecto de la fusión acordada y conforme a lo dispuesto en los Art. 338 y 377 de la Ley de Compañías, se disuelva, sin liquidación, la compañía SERVIAGENCIAL S.A.;
- 3.- Aprobar y aceptar el traspaso en bloque y a perpetuidad del patrimonio - activo y pasivo- a valor en libros, de SERVIAGENCIAL S.A. a ECUAESTIBAS S.A., que como compañía absorbente se hará cargo de pagar tal pasivo y asumirá por éste hecho, las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de sus acreedores. La compañía absorbente, además, se compromete a respetar los contratos y compromisos contraídos por la compañía absorbida, atendiéndolos como contratos y compromisos propios;
- 4.- Aprobar los balances que cortados al 2 de enero del 2005, han presentado las compañías ECUAESTIBAS S.A. y SERVIAGENCIAL S.A.;
- 5.- Aprobar el balance consolidado de las compañías ECUAESTIBAS S.A. y SERVIAGENCIAL S.A. cortado al 2 de enero del 2005;
- 6.- Conocer del aumento de capital en ECUAESTIBAS S.A. por US\$ 176,680.00 (Ciento setenta y seis mil seiscientos ochenta 00/100 dólares norteamericanos) representado por 4,417,000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,04 cada una, que se produce por la incorporación del capital de SERVIAGENCIAL S.A., estableciendo un capital social suscrito y pagado de US\$ 586,640.00 (Quinientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta 00/100 dólares norteamericanos). Se fija el valor por acción en US\$ 0,04, con lo cual el capital social suscrito y pagado representa la cantidad de 14'666,000 acciones ordinarias y nominativas;

Conocer que por efectos de la fusión se emitan nuevas acciones a favor de la accionista INVERSIONES ALARIA S.A., en la compañía absorbente;

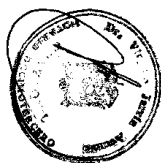
- 7.- Conocer las reformas a los estatutos que se producen por el aumento de capital deberán ser conocidas y aprobadas por la compañía absorbente.
- 8.- Autorizar al Doctor Juan Carlos Hansen-Holm la realización de todas las gestiones necesarias para formalizar legalmente las resoluciones precedentes.

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los concurrentes conjuntamente con el Presidente reemplazante y Secretario ad-hoc, actuantes. f) Ab. Guillermo Cuesta Franco, Presidente ad-hoc; Mario A. Hansen-Holm, Secretario ad-hoc; y, Ab. Guillermo Cuesta Franco, Apoderado INVERSIONES ALARIA S.A.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la SERVIAGENCIAL S.A., Guayaquil a 3 de Enero del 2005.


Mario A. Hansen-Holm, Secretario ad-hoc





EQUAESTIBAS S.A.
Balance General al 2 de Enero del 2005

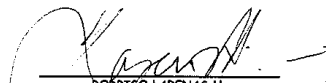
ACTIVOS	USD	PASIVO + PATRIMONIO	USD
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Disponible	785,128	Cuentas por pagar	814,884
Depósitos a Plazo	373,000	Acreedores Varios	6,120
Deudores por Venta (neto)	2,028,941	Doc y ctas. por pagar Emp.Relac.	694,920
Documentos por Cobrar (neto)	93,736	Provisiones	1,324,042
Deudores Varios (neto)	270,795	Retenciones	221,661
Doc y ctas x cobrar Emp.Relac.	678,218	Impuesto a la renta ejercicio actual	149,661
Existencias (neto)	81,384	Total Pasivo Circulante	3,211,289
Impuestos por recuperar	870,540		
Gastos pagados x anticipado	51,694		
Otros activos circulantes	44,537		
Total Activo Circulante	5,277,971		
Activo Fijo			
Maquinarias y equipos	2,202,686		
Otros Activos fijos	599,203		
Depreciación	(1,743,177)		
Total Activo Fijo	1,058,711		
Otros Activos		Patrimonio	
Intangibles	107,812	Capital Pagado	409,960
Otros Activos	7,952	Reserva de Capital	2,073,708
Total Otros Activos	115,763	Reserva Legal	252,040
		Utilidades Acumuladas	674,179
		Pérdidas acumuladas	(168,730)
		Total Patrimonio	3,241,158
TOTAL ACTIVO	6,452,446	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	6,452,446
JORGE OYARCE S. GERENTE GENERAL		SARA DOMINGUEZ R. CONTADORA	

00012



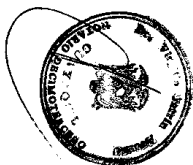
SERVIAGENCIAL S. A.
Balance General al 2 de Enero del 2005

ACTIVOS		USD	PASIVO + PATRIMONIO		USD
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Disponibles		14.508	Doc. y ctas. por pagar Emp.Relac.		697.618
Deudores Varios		11.635	Provisiones		2.304
Doc. y ctas x cobrar Emp.Relac.		268.362	Retenciones		61.065
Impuestos por recuperar		214.863	Impuesto a la Renta del Ejercicio		173.805
Total Activo Circulante		509.367	Total Pasivo Circulante		934.791
			Pasivo Largo Plazo		
			Doc. y ctas. por pagar Emp.Relac.		1.575.000
Activo Fijo			Patrimonio		
Maquinarios y equipos		3.695.682	Capital Social		176.680
Total Activo Fijo		3.695.682	Reserva Legal		296.214
			Reserva de Capital		396.965
			Utilidades Acumuladas		825.399
			Total Patrimonio		1.699.258
TOTAL ACTIVO		4.205.049	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		4.205.049


RODRIGO ARENAS H.
GERENTE GENERAL


VERÓNICA CONTRERAS
CONTADORA

000013



ECUAESTIBAS S.A.
Balance General Consolidado al 2 de Enero del 2005

ACTIVOS	USD	PASIVO + PATRIMONIO	USD
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Disponible	799,636	Cuentas por pagar	814,884
Depósitos a Plazo	373,000	Acreedores Varios	6,120
Deudores por Venta	2,028,941	Doc. y ctas. por pagar Emp.Relac.	1,277,470
Documentos por Cobrar	93,736	Provisiones	1,326,346
Deudores Varios	282,430	Retenciones	282,726
Doc. y ctas x cobrar Emp.Relac.	831,512	Impuesto a la Renta del Ejercicio	323,466
Existencias	81,384	Total Pasivo Circulante	4,031,012
Impuestos por recuperar	1,085,402		
Gastos pagados x anticipado	51,694	Pasivo Largo Plazo	
Otros activos circulantes	44,537	Doc. y ctas. por pagar Emp.Relac.	1,575,000
Total Activo Circulante	5,672,271	Total Pasivo Largo Plazo	1,575,000
Activo Fijo		Patrimonio	
Maquinarias y equipos	5,898,368	Capital Social	586,640
Otros Activos fijos	599,203	Reserva Legal	548,254
Depreciación	(1,743,177)	Reserva de Capital	2,470,673
Total Activo Fijo	4,754,393	Utilidades Acumuladas	1,499,577
		Pérdida acumulada	(168,730)
Otros Activos		Total Patrimonio	4,936,414
Intangibles	107,812		
Otros Activos	7,952		
Total Otros Activos	115,763		
TOTAL ACTIVO	10,542,427	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	10,542,427

JORGE OYARCE S.
GERENTE GENERAL

SARA DOMÍNGUEZ R.
CONTADORA

000014



1 Compañía".- **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMEN-**
2 **TOS HABILITANTES: UNO)** Copia certificada
3 del acta de Junta Universal Extraordinaria
4 de accionistas de la compañía SERVIAGEN-
5 CIAL S.A. celebrada el tres de enero del
6 año dos mil cinco; **DOS)** Copia certificada
7 del acta de Junta Universal Extraordi-
8 naria de Accionistas de la compañía ECUA-
9 ESTIBAS S.A. celebrada el tres de enero
10 del año dos mil cinco; **TRES)** Nombramiento
11 del Presidente - Representante Legal de la
12 compañía SERVIAGENCIAL S.A.; **CUATRO)** Nom-
13 bramiento del Gerente General - Represen-
14 tante Legal de la compañía ECUAESTIBAS
15 S.A.; **CINCO)** Balances finales de la com-
16 pañía SERVIAGENCIAL S.A. y ECUAESTIBAS
17 S.A. y el balance consolidado de las mis-
18 mas cerrados al dos de enero del año dos
19 mil cinco; Esta minuta está firmada por el
20 Abogado **Juan Carlos Hansen-Holm**, con
21 Matrícula del Colegio de Abogados del
22 Pichincha número cuatro mil setecientos
23 nueve.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan
24 agregados a mi registro formando parte
25 integrante de la presente escritura pú-
26 blica, todos los documentos habilitantes
que se han considerado pertinentes para
dar la solemnidad que requiere el presente



Instrumento Público.- Los otorgantes me
presentaron sus respectivos documentos de
identificación personal.- Leída que le fue
la presente escritura de principio a fin y
en alta voz, por mí el Notario a los in-
tervinientes, éstos la aprobaron en todas
y cada una de sus partes, se afirmaron,
ratificaron y firman, en unidad de acto y
conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. Cía ECUAESTIBAS S.A.

f) Sr. JORGE OYARCE SANTIBAÑEZ

Gerente- General

C.C.# 091890432-7

C.V.# *Ciudadanos chileños.*

RUC.# 0991302298001

p. Cía SERVIAGENCIAL S.A.

f) Sr. RODRIGO LARENAS HARPER

Presidente

C.C. 4.804.032-2 *Transporte chileño.*

C.V. *Ciudadanos chileños. Distinguidos*

RUC.# 0991362118001

otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE REALIZA LA COMPAÑIA ECUAESTIBAS S.A., SOBRE LA COMPAÑIA SERVIAGENCIAL S.A. , que firmo y sello en dieciseis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los treinta y ún días del mes de Enero del año dos mil cinco.-



Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
 Notario Decimotercero
 Guayaquil

RAZON: DUY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 05-G-DIC-0001801 de fecha 22 de Marzo del 2005, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de las matriz de fecha 3 de enero del 2005.- Guayaquil, 22 de Marzo de 2005.



Luis Eduardo García Plaza
Ab. Luis Eduardo García Plaza
 Notario Suplente Decimotercero
 Guayaquil



000017

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0001801, dictada el 22 de Marzo del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **SERVIAGENCIAL S.A.**, que por Fusión por Absorción hace la compañía **ECUAESTIBAS S.A.**; Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **ECUAESTIBAS S.A.**, de fojas 29.911 a 29.939, número 5.397 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.836 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron cinco anotaciones de la Fusión por Absorción contenida en la misma, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Marzo del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 155462
LEGAL: LANNER COBEÑA
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO-
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

RAZÓN: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Cuarto de la Resolución Número **05-G-DIC-0001801**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E) de la Superintendencia de Compañías, Abogado Miguel Martínez Dávalos, el 22 de marzo del 2005, se tomó nota de la Absorción, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía **"ECUAESTIBAS S.A."** que realiza sobre la compañía **"SERVIAGENCIAL S.A."**, al margen de la Matriz respectiva otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- **Guayaquil, veintinueve de marzo del dos mil cinco.-**



Mario Baquerizo
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA****DEL CANTON
GUAYAQUIL****Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE**

1 DOY FE: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Sexto de la
2 Resolución No. 05-G-DIC-0001801, dictada por Intendente de
3 Compañías de Guayaquil (E), el 22 de Marzo del 2005, se tomó nota
4 de la DISOLUCION ANTICIPADA, que contiene dicha resolución, al
5 margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE
6 LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERVIAGENCIAL S.A.,
7 otorgada ante mí, el 31 de Julio de 1996.- Guayaquil, veintinueve de
8 Marzo del dos mil cinco.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





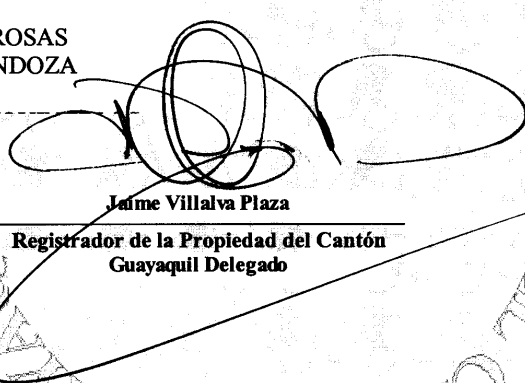
Registro de la Propiedad de Guayaquil

Repertorio: 2005-8325

000020

RAZON: No se inscribe la FUSION POR ABSORCION que hace la Compañía ECUAESTIBAS S.A. de la compañía SERVIAGENCIAL S.A., mediante escritura pública celebrada el 3 de enero de 2005, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, aprobada en el Artículo Primero de la Resolución 05-G-DIC-0001801 del 22 de marzo 2005, expedida por el Abogado Miguel Martínez Dávalos, Intendente de Compañías de Guayaquil (E); por cuanto la referida compañía SERVIAGENCIAL S.A., no tiene bienes inmuebles inscritos en este cantón. Guayaquil, 5 de abril del 2000. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Digitalizador : SN
Calificador de Título : SROSAS
Calificador Legal : IMENDOZA
Asesor : JVILLALVA


Jaime Villalva Plaza

Registrador de la Propiedad del Cantón
Guayaquil Delegado



RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0001801

MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de enero de 2005, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **SERVIAGENCIAL S.A.**, por **ECUAESTIBAS S.A.**, disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor ingeniero Jorge Oyarce Santibañez en su calidad de Gerente General de **ECUAESTIBAS S.A.** y el Señor Rodrigo Larenas Harper en su calidad de Presidente de **SERVIAGENCIAL S.A.**, con el patrocinio del doctor Juan Carlos Hansen-Holm, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2005-0146-DI de 3 de marzo de 2005;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-05-451 de 16 de marzo de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05022 del 14 de febrero del 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **SERVIAGENCIAL S.A.**, b) la fusión que por absorción hace la compañía **ECUAESTIBAS S.A.**, c) el aumento de capital suscrito por **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS DIECISIETE MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de octubre de 1994, por la cual se constituyó la compañía **ECUAESTIBAS S.A.**, que ha absorbido a la compañía **SERVIAGENCIAL S.A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **SERVIAGENCIAL S.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **ECUAESTIBAS S.A.**



0001801

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de julio de 1996, por la cual se constituyó la compañía **SERVIAGENCIAL S.A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía **SERVIAGENCIAL S.A** que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

22 MAR 2006



Cynthia
WML
Cynthia
Exp. No. 71209- absorbente
75594- absorbida



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA
SERVIAGENCIAL S.A. POR LA COMPAÑIA ECUAESTIBAS S.A., DISOLUCION ANTICIPADA
DE LA PRIMERA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía ECUAESTIBAS S.A., absorbió a la compañía
SERVIAGENCIAL S.A., la disolución anticipada de la compañía absorbida, el aumento de capital y
reforma de estatuto de la compañía absorbente por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
Tercero del cantón Guayaquil, el 3 de enero de 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución No.05-G-DIC-0001801 el 22 MAR 2005

DATOS DE LA ABSORBENTE: ECUAESTIBAS S.A.

- 1.- DOMICILIO: Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- DURACION: 50 AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO: \$ 586.640,00 dividido en 14'666.000 acciones de 0,04 CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Prestación de toda clase de servicios en materia portuaria como operadora portuaria y/o empresa de servicios complementarios...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Presidente, Vicepresidente y Gerente General. El representante legal es el Presidente y Gerente General, individualmente.

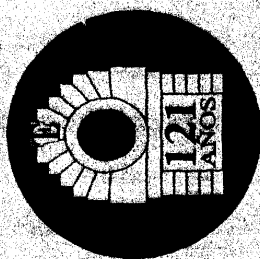
 WML
Cynthia

Guayaquil, 22 MAR 2005



Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Santiago de Guayaquil, miércoles 23 de marzo del 2005

• Edición No. 43.819

000024

98

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVIAGENCIAL S.A., POR LA COMPAÑÍA ECUAESTIBAS S.A., DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA PRIMERA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ÚLTIMA.

Se comunica al público que la compañía ECUAESTIBAS S.A., absorbió a la compañía SERVIAGENCIAL S.A., la disolución anticipada de la compañía absorbida, el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía absorbente, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 3 de enero de 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0001801 el 22 de marzo de 2005.

DATOS DE LA ABSORBENTE: ECUAESTIBAS S.A.

- 1.- DOMICILIO: Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- DURACIÓN: 90 AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO: \$ 886.640,00, dividido en 14.886.000 acciones de 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Prestación de toda clase de servicios en materia portuaria como operadora portuaria y/o empresa de servicios complementarios.
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Está a cargo del Presidente, Vicepresidente y Gerente General. El representante legal es el Presidente y Gerente General, individualmente.

Guayaquil, 22 de marzo de 2005

Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)